

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

44710 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha en la que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Anteproyecto de "Adecuación, Reforma y Conservación de la Autovía A-4 del Sur. Tramo: R-4 – Puerto Lápice. Provincias de Toledo y Ciudad Real".
Clave: A0-TO-19.*

En fecha 19 de octubre de 2021 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por Delegación (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre sobre delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ha resuelto:

"1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto de "Adecuación, Reforma y Conservación de la Autovía A-4, del Sur. Tramo: R-4 – Puerto Lápice" con las siguientes prescripciones:

a) Se adelantará el inicio del ámbito del anteproyecto al punto kilométrico 67+500.

b) En el enlace del punto kilométrico 80,1, se desplazará hacia el sur la posición de la glorieta prevista en la margen derecha.

c) En el enlace del punto kilométrico 82,0 con la carretera CM-4006, se incrementará la longitud de las isletas deflectoras de ambas glorietas, se reducirá la pendiente del plano de la glorieta este (eje 111) al 2 % y se estudiará una solución de reposición de los accesos existentes a las propiedades colindantes al lugar de implantación de la glorieta este del enlace.

d) En el ramal de salida situado a la altura del punto kilométrico 83, margen izquierda, se procederá a modificar la geometría del eje 124 para aumentar su radio.

e) En el paso inferior del ferrocarril Madrid-Valencia, situado en el punto kilométrico 90,0, se tendrán en cuenta las indicaciones del informe emitido por ADIF.

f) En el enlace del punto kilométrico 92,7 con las carreteras CM-3000 y CM-410, se aumentará el radio exterior de la glorieta y la anchura de la calzada anular de acuerdo a la normativa técnica. Asimismo, se procederá a modificar el ramal Sevilla – El Romeral (eje 163), disponiendo un trazado más directo sin aprovechamiento del actual.

g) Se proyectará un carril de trenzado en la vía colectora situada en la margen izquierda, entre el ramal de acceso que proviene del enlace del punto kilométrico 93,5 y el ramal de salida hacia el enlace del punto kilométrico 92,7.

h) En el enlace del punto kilométrico 93,5 con la carretera CM-410, se aumentará la longitud de las cuñas en los carriles de cambio de velocidad de entrada desde la autovía A-4 hacia la carretera CM-410 y de salida desde la CM-410 hacia la A-4, de acuerdo a la normativa técnica.

i) En el enlace del punto kilométrico 98,0 con la carretera CM-4056, se dispondrá un acceso desde la glorieta este del enlace hacia la reposición del camino agrícola situada en la margen izquierda.

j) La reposición del camino situado en el punto kilométrico 115,2, margen derecha, tendrá continuidad, bordeando la finca del restaurante existente, hacia la vía de servicio bidireccional proyectada en la misma margen, que finaliza en la glorieta sobre la antigua carreteras nacional N-IV en Madrideojos.

k) La glorieta proyectada en el punto kilométrico 115,70, margen derecha, sobre la antigua carretera nacional N-IV en Madrideojos se desplazará aproximadamente 30 m hacia el norte.

l) En el enlace del punto kilométrico 117,6 con la carretera CM-3128, se aumentará la anchura de las calzadas anulares de acuerdo a la normativa técnica. Asimismo, se modificará el trazado del ramal Sevilla- Villacañas para aumentar radios.

m) En el enlace del punto kilométrico 119,4 con la carretera CM-4133, se aumentará la anchura de las calzadas anulares de las glorietas de acuerdo a la normativa técnica.

n) Se modificará la posición del paso superior del punto kilométrico 134,55, desplazándolo al 134,7 y modificando en consecuencia la reposición de los caminos afectados.

o) En el enlace del punto kilométrico 135,1 con la carretera CM-420, se aumentará el diámetro de la glorieta oeste proyectada y la longitud de las isletas deflectoras, se diseñará una nueva glorieta en sustitución de la intersección existente en la margen este y se proyectará un ramal directo de incorporación desde esta glorieta hacia la autovía A-4 sentido Madrid.

p) Se preverá la reposición de los accesos a las fincas rústicas del polígono 8 de Puerto Lápice, margen izquierda de la autovía, que puedan haber quedado afectados por las actuaciones planteadas.

q) En el enlace del punto kilométrico 136,8 con la carretera CM-420 se modificará el trazado del ramal bidireccional proyectado sobre la autovía A-4 para dotarlo de esviaje, de manera que se minimicen la ocupación de terrenos y el movimiento de tierras.

r) Se estudiará la mejor forma de dar acceso al camino 9002 en Puerto Lápice, evitando que éste se sitúe en el ramal de incorporación a la autovía.

s) Se tendrán en cuenta las informaciones e indicaciones dadas por los alegantes en relación con los servicios afectados por las actuaciones definidas en el anteproyecto, en particular en relación a las reposiciones de luminarias y conducciones.

t) Se preverá la iluminación de glorietas en las que pueda estar justificado esta instalación por cumplirse los criterios de establecidos en la orden circular 36/2015 sobre criterios a aplicar en la iluminación de glorietas a cielo abierto y túneles.

2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha que:

a) Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

b) Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", incluyendo un extracto de los principales motivos y consideraciones en los que se basa la resolución.

c) Publique en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana esta resolución, un extracto de los principales motivos y consideraciones en las que se basa y una referencia al BOE donde se publicó el informe de impacto ambiental (BOE de 24 de julio de 2018)".

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Toledo, 29 de octubre de 2021.- Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Francisco Javier González Cabezas.

ID: A210058524-1